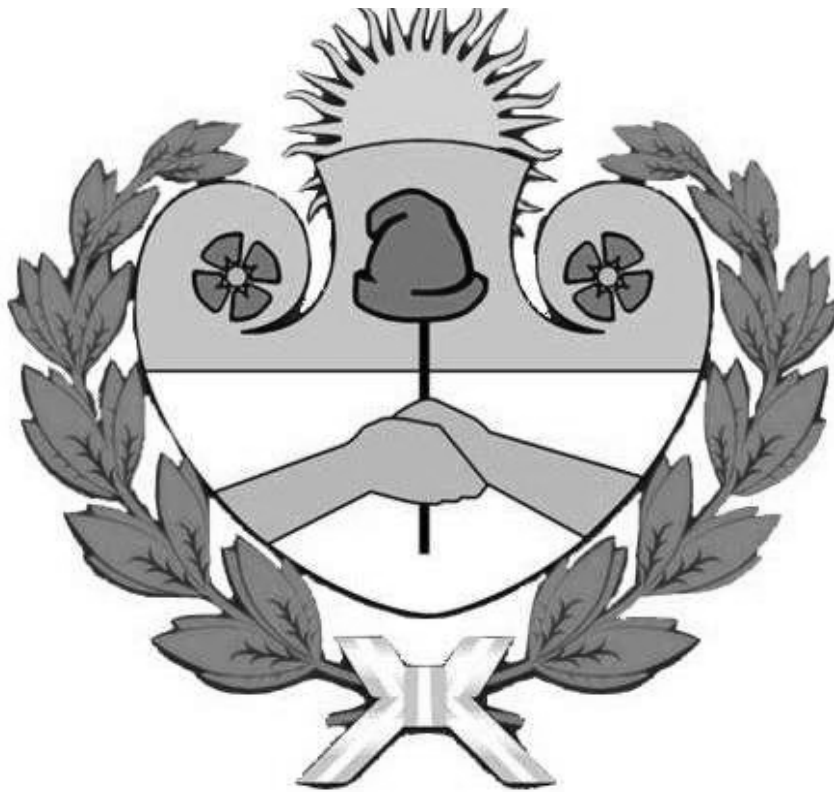


BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 76 Año XCIV

San Salvador de Jujuy, 08 de Julio de 2011.-

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro Jefe de Gabinete

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Hacienda

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

Ministro de Producción

Ing. Walter Díaz Benetti

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

Ministro de Educación

Prof. Elva Liliana Dominguez

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Horacio José Macedo Moresi

Fiscal de Estado

Dr. Alberto Miguel Matuk

LEYES Y DECRETOS Y RESOLUCIONES**DECRETO N° 8110-G.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAY. 2011.-****VISTO:**

El Decreto N° 586/2011, mediante el cual el Poder Ejecutivo Nacional convoca al electorado de la Nación Argentina para elegir Presidente y Vicepresidente de la Nación, como así también Senadores y Diputados Nacionales, según correspondía a cada distrito, el día 23 de Octubre de 2011 y de conformidad al sistema electoral establecido en el Código Electoral Nacional, aprobado por Ley N° 19.945 (t.o. por Decreto N° 2135 del 18 de Agosto de 1983) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que en el presente año, en la órbita local, corresponde llamar a comicios para la elección de Gobernador y Vice-Gobernador de la Provincia, la renovación parcial de la Cámara de Diputados Provinciales, Intendentes Municipales, como así Concejales Municipales y Miembros de Comisiones Municipales;

Que en forma liminar corresponde advertir, que atento la vigencia de la Ley N° 5158/00, la convocatoria a elecciones a determinar por el presente Decreto debe estar ajustado a las disposiciones legales contenidas en el Código Electoral Provincial restablecido, previsto por Ley N° 4164/85 y sus modificatorias N° 4305/87, N° 5547/07 y N° 5668/10;

Que, en tal contexto y a tenor de las normas constitucionales y legales vigentes, compete al Poder Ejecutivo Provincial la convocatoria a elecciones a cargos provinciales y municipales - según lo normado por el Art. 137º, Inc. 19 de la Constitución de la Provincia y Art. 28º de la Ley Provincial N° 4164/85;

Que, en concordancia con la convocatoria dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional, resulta adecuado y conveniente la realización conjunta y simultánea, de las elecciones locales con las nacionales en un mismo día y en un mismo acto, (Art. 87º de la Constitución Provincial y Art. 59º de la Ley Provincial N° 4164/85), toda vez que concurren esenciales circunstancias de orden económico, social y operativo que predeterminan a implementar el acto eleccionario en la forma sentada, sin perjuicio que ello obste al respeto de las jurisdicciones provincial y municipales respectivas;

Que, es necesario utilizar para el acto eleccionario el Padrón Nacional (Art. 86º, Inc. 3 de la Constitución de la Provincia, Art. 21º de la Ley Provincial N° 4164/85), con las ampliaciones que correspondan para los extranjeros a los efectos de las elecciones municipales;

Que, con relación a los Municipios, y sin perjuicio de lo establecido por nuestra Constitución Provincial, deviene pertinente que el Poder Ejecutivo Provincial, en ejercicio de la atribución conferida expresamente por el Artículo 28 de la Ley N° 4164/85, en consonancia con lo dispuesto por los Artículos 22º y 23º del mismo cuerpo legal citado y Artículos 39º, 40º, 41º ccs. y sss. del Código Electoral Nacional vigente aprobado por Ley N° 19.945 y sus modificatorias, efectúe la convocatoria a elecciones a cargos municipales, en resguardo de la seguridad jurídica y el interés general, debiendo en el acto administrativo de rigor determinar las circunscripciones en las que corresponde la renovación de las autoridades municipales;

Que, a los fines de la certeza y seguridad jurídica se tendrá como última fecha de publicación oficial de la presente convocatoria a elecciones, la del día 22 de Julio del 2011 (último día hábil anterior al plazo de noventa días previsto por el Art. 29º de la Ley N° 4164/85);

Por ello, y conforme con lo dispuesto por los Artículos 87º, 137º inc. 19), 178º y 183º inc. 7) de la Constitución de la Provincia; Artículos 53º, 54º, de la Ley Nacional N° 19.945, Artículos 158º, 159º y ccs del mismo cuerpo legal y demás normas electorales nacionales modificatorias y reglamentarias vigentes; Artículos 28º, 29º, 32º, 47º, 48º, 49º, 55º, 56º, 57º y ccs. de la Ley N° 4164/85 (modificadas por similares N° 4305/87, N° 5547/07 y N° 5668/10),

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Convócase a los electores de la Provincia para el día 23 de Octubre de 2011, a los efectos de elegir, conforme lo establecido por los Arts. 47º, 48º, 49º, 50º, 51º y 58º de la Ley N° 4164/85 (modificada por similares N° 4305/87; 5547/07 y N° 5668/10), las siguientes autoridades:

a) Gobernador y Vice Gobernador de la Provincia, período 2011-2015.
b) Veinticuatro (24) Diputados Provinciales titulares y diez (10) Diputados Provinciales Suplentes, por el período 2011-2015.

ARTÍCULO 2º.- Convócase a los electores de las Municipalidades y Comisiones Municipales de la Provincia para el día 23 de Octubre de 2011, a los efectos de elegir, conforme al sistema establecido por los Arts. 54º, 55º, 56º y 58º de la Ley N° 4164 (modificada por similares N° 4305/87; 5547/07 y 5668/10), en las circunscripciones que en cada caso se indican y por el período 2011-2015, las siguientes autoridades:

1.- DEPARTAMENTO Dr. MANUEL BELGRANO

a.- Municipalidad de San Salvador de Jujuy: Un (1) Intendente Municipal y Seis (6) Concejales titulares y Cuatro (4) Concejales suplentes.

b.- Comisión Municipal de Yala: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

2.- DEPARTAMENTO LEDESMA

a.- Municipalidad de Libertador General San Martín: Un (1) Intendente Municipal y Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.

b.- Municipalidad de Calilegua: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

c.- Municipalidad de Fraile Pintado: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

d.- Municipalidad de Yuto: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

e.- Municipalidad de Caimancito: Un (1) Intendente Municipal y Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

3.- DEPARTAMENTO SAN PEDRO

a.- Municipalidad de San Pedro de Jujuy: Un (1) Intendente Municipal y Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.

b.- Municipalidad de La Esperanza: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

c.- Municipalidad de La Mendieta: Un (1) Intendente Municipal y Dos (2) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

d.- Comisión Municipal de Rodeito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

e.- Comisión Municipal de Arrayan: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

f.- Comisión Municipal de Barro Negro (Rosario de Río Grande): Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

4.- DEPARTAMENTO PALPALA

a.- Municipalidad de Palpala: Un (1) Intendente Municipal y Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.

5.- DEPARTAMENTO EL CARMEN:

a.- Municipalidad de El Carmen: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

b.- Municipalidad de Perico: Un (1) Intendente Municipal y Cuatro (4) Concejales titulares y Tres (3) Concejales suplentes.

c.- Municipalidad de Monterrico: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

d.- Comisión Municipal de Puesto Viejo: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

e.- Comisión Municipal de Pampa Blanca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

f.- Comisión Municipal de Aguas Calientes: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

6.- DEPARTAMENTO SAN ANTONIO

a.- Comisión Municipal de San Antonio: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

7.- DEPARTAMENTO HUMAHUACA

a.- Municipalidad de Humahuaca: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

b.- Municipalidad de El Aguilari: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

c.- Comisión Municipal Tres Cruces: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

d.- Comisión Municipal Hipólito Irigoyen: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

8.- DEPARTAMENTO TILCARA

a.- Municipalidad de Tilcara: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

b.- Comisión Municipal de Maimará: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c.- Comisión Municipal de Huacalera: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

9.- DEPARTAMENTO TUMBAYA

a.- Comisión Municipal de Tumbaya: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

b.- Comisión Municipal de Volcán: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c.- Comisión Municipal de Purmamarca: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

10.- DEPARTAMENTO VALLE GRANDE

a.- Comisión Municipal de Pampichuela: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

b.- Comisión Municipal de San Francisco: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c.- Comisión Municipal de Valle Grande: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

d.- Comisión Municipal de Santa Ana: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

e.- Comisión Municipal de Caspalá: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

11.- DEPARTAMENTO SANTA BARBARA

a.- Municipalidad de Palma Sola: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

b.- Municipalidad de El Talar: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

c.- Municipalidad de Santa Clara: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

d.- Comisión Municipal de Vinalito: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

e.- Comisión Municipal de El Piquete: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

f.- Comisión Municipal de El Fuerte: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

12.- DEPARTAMENTO COCHINOCA

a.- Municipalidad de Abra Pampa: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes

b.- Comisión Municipal de Puesto del Marqués: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c.- Comisión Municipal de Abdón Castro Tolay: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

d.- Comisión Municipal de Abraite: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

13.- DEPARTAMENTO YAVI

a.- Municipalidad de La Quiaca: Un (1) Intendente Municipal y Tres (3) Concejales titulares y Dos (2) Concejales suplentes.

b.- Comisión Municipal de Yavi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c.- Comisión Municipal de Pumahuasi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

d.- Comisión Municipal de Barrios: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

e.- Comisión Municipal El Cóndor: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

f.- Comisión Municipal de Cangrejillos: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

14.- DEPARTAMENTO SANTA CATALINA

a.- Comisión Municipal de Santa Catalina: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

b.- Comisión Municipal de Cieneguillas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c.- Comisión Municipal de Cusi Cusi: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

15.- DEPARTAMENTO RINCONADA

a.- Comisión Municipal de Rinconada: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

b.- Comisión Municipal de Mina Piriquitas: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

16.- DEPARTAMENTO SUSQUES

a.- Comisión Municipal de Susques: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

b.- Comisión Municipal de Coranzulí: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

c.- Comisión Municipal de Catus: Dos (2) Miembros titulares y Dos (2) Miembros suplentes.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese que las elecciones convocadas por el presente Decreto se realizarán en forma conjunta y simultánea con las elecciones nacionales convocadas por Decreto Nacional N° 586/2011 (Arts. 2º y 5º), en un mismo día y en un mismo acto (Art. 87º de la Constitución Provincial) y Arts. 58º y 59º de la ley 4164/85).-

ARTÍCULO 4º.- A los efectos previstos por los Arts. 29º, 38º, 42º y ccs. de la Ley N° 4164/85 (y sus modificatorias N° 4305/87; 5547/07 y 5668/10) se tomará como fecha de la última publicación oficial de este acto, la del día 22 de Julio 2011.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia una vez por semana hasta el día 22 de Julio 2011, y en todas las ediciones de aquel, los quince (15) días previos al acto eleccionario. La difusión ordenada por el Art. 32º de la Ley 4164/85, se arbitrará por la Dirección Provincial de Prensa y Difusión teniendo en cuenta su trascendencia institucional.-

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande la presente convocatoria a elecciones se imputará a la Partida respectiva, prevista en el Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Hacienda.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese, remítase copia del presente Decreto al Ministerio del Interior, Juzgado Federal con competencia electoral en Jujuy, Tribunal Electoral de la Provincia y Municipios, dése al Boletín Oficial para su publicación en forma integral, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelvan las presentes actuaciones al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

18/27 MAY. 03/10/17/24 JUN. 01/08/15/22 JUL. 03/05/07/10/12/14/17/19/21 OCT/2011.-

DECRETO N° 7280-P.-**EXpte. N° 663-821/07.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Téngase por aprobado y por cumplido el contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Dirección Provincial de Control Agropecuario Industrial y Comercial, representada por el Ing. Agr. ANGEL NICOLAS ZARATE y el Sr. SOLIS JUAN CARLOS DNI N° 26.475.891, CUIL N° 20-26475891-3, cuyo texto corre agregado a fs. 01/02 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 7282-E.-**EXpte. N° 200-089-03 C/ AGDOS. 400-4572/03; 1055-731/02, 400-5160-04 y 200-55-04.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2010.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el SEÑOR ROBERTO CESAR MOLLINEDO DNI N° 16.186.546, en contra de la Resolución de fecha 02 de agosto de 2002, emitida por la Supervisora Zonal de la Región III de la entonces Secretaría de Educación de la Provincia, por los motivos expuestos en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 7608-G.-**EXpte. N° 0646-237/2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, representada por ex titular Lic. JUAN PABLO VILLAFANE y la Sra. CAZON SILVIA DOROTEI, DNI N° 23.031.475-CUIL N° 27-23031475-1, por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de Diciembre de 2008.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 7674-G.-**EXpte. N° 0646-233/2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, representada por ex titular Lic. JUAN PABLO VILLAFANE y la Lic. GUERRA IVANA CAROLINA, DNI N°

28.036.509-CUIL N° 27-28036509-8, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de Diciembre de 2008.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7678-G.-
EXPTE. N° 0666-NN-141/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locacion de Obra celebrado entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, representada por ex -titular Ing. WALTER ROMULO RAMON DIAZ BENETTI y el Sr. DI PIETRO MARTIN ANTONIO, DNI N° 26.232.239- CUIL N° 20-26232239-5 por el periodo comprendido entre el 01 de mayo al 31 de Diciembre de 2008.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7683-G.-
EXPTE. N° 0646-251/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locacion de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, representada por ex titular Lic. JUAN PABLO VILLAFANE y el Sr. CABRAL, HUGO ERNESTO, DNI N° 24.510.036 -CUIL N° 20-24510036-2, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de Diciembre de 2008.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7684-G.-
EXPTE. N° 0646-241/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locacion de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, representada por ex titular Lic. JUAN PABLO VILLAFANE y la Sra. CARRIZO, NORMA MIRTA, DNI N° 17.766.550- CUIL N° 27-17766550-4, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de Diciembre de 2008.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7787-G.-
EXPTE. N° 0666-NN-81/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locacion de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, representada por ex titular Ing. WALTER ROMULO RAMON DIAZ BENETTI y la C.P.N. AGUSTINA JORGE, DNI N° 29.527.871- CUIL N° 23-29527871-4, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de Diciembre de 2008, y cuyo texto corre agregado en autos a fs. 04/05.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7790-G.-
EXPTE. N° 0202-AD-111-2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido los Contratos de Locacion de Servicios celebrados entre la Dirección de Administración de la Gobernación, representada por su titular C.P.N. RAUL EDUARDO FLORES y el Señor JESUS ROBERTO AVILA, DNI N° 31.590.599-CUIL N° 20-31590599-1, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2009, y cuyo texto corren agregado a Fs.09/10.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7793-G.-
EXPTE. N° 0202-005/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación, representada por su entonces titular Esc. JULIO FRIAS y la SRTA. LILIA GISELA LEON DNI N° 27.788.037, CUIL N° 27-27788037-2, por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2007, y cuyo texto corre agregado en autos (fs. 32/33), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7796-G.-
EXPTE. N° 0202-AD-110/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Administración de la Gobernación, representada por su titular C.P.N RAUL EDUARDO FLORES y el Señor MARIO CESAR CRUZ, DNI N° 21.324.566- CUIL N° 20-21324566-0 por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, y cuyo texto corre agregado en autos 09/10.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7799-G.-
EXPTE. N° 0666-131-2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locacion de Obra celebrado entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, representada por su ex -titular Ing. WALTER ROMULO RAMON DIAZ BENETTI y el Ing. Civ. PASTOR RODOLFO MONTALVO, DNI N° 16.210.070- CUIL N° 20-16210070-0, por el periodo comprendido entre el 01 de mayo al 31 de Diciembre de 2008, y cuyo texto corre agregado en autos a fs. 09/10.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7806-G.-
EXPTE. N° 0202-AD-118/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Administración de la Gobernación, representada por su titular CPN RAUL EDUARDO FLORES y el Señor ELOY BALDERRAMA, DNI N° 08.194.355- CUIL N° 23-08194355-9 por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, y cuyo texto corre agregado en autos 09/10.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7863-G.-
EXPTE. N° 0646-099/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 ABR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locacion de Servicio celebrado entre la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, representada por su ex -titular Lic. JUAN PABLO VILLAFANE y el Sr. CRUZ JORGE ALFREDO, DNI N° 22.198.240 -CUIL N° 20-22198240-2, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de Diciembre de 2007.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7864-G.-
EXPTE. N° 0646-292/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 ABR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locacion de Servicios celebrado entre la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, representada por su ex -titular Lic. JUAN PABLO VILLAFANE y el Sr. CALIZAYA, ENRIQUE HUGO, DNI N° 23.432.514 -CUIL N° 20-23432514-1, por el periodo comprendido entre el 01 de abril al 31 de Diciembre de 2007.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7893-G.-
EXPTE. N° 0202-AD-108/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ABR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Dirección de Administración de la Gobernación, representada por su titular C.P.N. RAUL EDUARDO FLORES y la Señorita NORMA JUDITH CAZON, DNI N° 30.776.691- CUIL N° 27-30726691-7, por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2009, y cuyo texto corre agregado en autos a fs. 09/10.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7895-G.-
EXPTE. N° 0646-290/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ABR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locacion de Servicio celebrado entre la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, representada por su ex titular Lic. JUAN PABLO VILLAFANE y el Sr. QUIROGA, SERGIO FELICIANO, DNI N° 30.765.104-CUIL N° 20-30765104-2, por el periodo comprendido entre el 01 de abril al 31 de Diciembre de 2007.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7896-G.-
EXPTE. N° 0646-242/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ABR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y por cumplido el Contrato de Locacion de Servicio celebrado entre la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales, representada por su ex titular Lic. JUAN PABLO VILLAFANE y el Sr. MENDOZA HERNANDEZ, EDUARDO RAFAEL, DNI N° 21.846.648 - CUIL N° 20-21846648-7, por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de Diciembre de 2008.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 7975-G.-
EXPTE. N° 0246-200/2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ABR. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- En el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502 y su Decreto reglamentario N° 8865-H-07, téngase por dispuesto con retroactividad al 01 de Enero de 2009, la promoción escalafonaria de la Agente Categoría 09 (Agrupamiento Administrativo), Escalafón General- Ley N° 3161/74, de la Planta de Personal Permanente de la Secretaría de Turismo y Cultura, NELIDA HAYDEE GARZON, CUIL 27-05869001-0, al cargo Categoría 24.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8251-H.-
EXPTE. N° 0300-227/08 Y AGDO.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2011.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Declárase la Prescripción Adquisitiva Administrativa operada a favor del Estado Provincial sobre el inmueble individualizado como circunscripción 1, Sección 1, parcela 1-a, Manzana 13, Padrón H-28, Dominio inscripto en Matrícula H-939 ubicado en el Pueblo de Tumbaya, Departamento de Tumbaya, provincia de Jujuy.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8253-H.-**EXPTE. N° 157-S-1985.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de FRANCISCA FLABIA CRUZ, DNI N° 11.664.048, en el carácter de adjudicataria del terreno fiscal individualizado como Lote 17 de la Manzana 397, Padrón A-66675, ubicado en B° Alto comedero, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8409-G.-**EXPTE. N° 0300-688/10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Otorgase Personería Jurídica a favor de la FUNDACION VOLCAN con asiento en localidad homónima (Departamento Tumbaya) y consecuentemente, Apruébase su Estatuto Social que consta de veinte (20) artículos y corre agregado a Fs. 19 a 24 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8425-G.-**EXPTE. N° 0412-219/2011.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 JUN. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, JUAN CARLOS ORTEGA, DNI N° 16.186.532, Legajo 11.032, por el término de tres (3) meses, de conformidad con lo previsto por el Artículo 93°, inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G.-01).-

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicio activo del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, JUAN CARLOS ORTEGA, DNI N° 16.186.532, Legajo 11.032, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Artículo 14°, inc. n) de la Ley N° 3759/81 (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 8490-G.-**EXPTE. N° 0300-157/11.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 JUN. 2011.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Otorgase Personería Jurídica a la "FUNDACION CON TODOS" con asiento en esta ciudad y consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Diecinueve (19) artículos y corre agregado a Fs. 05 a 11 de autos.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

RESOLUCION N° 030 S.DD.HH.-**EXPTE. N° 0248-MN-140/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 JUN. 2011.-****LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Reconocer la Personería Jurídica a la COMUNIDAD ABORIGEN DE "LA HUERTA Y VILLA LAS ROSAS- DEPARTAMENTO TILCARA- PROVINCIA DE JUJUY, y consecuentemente aprobar el Estatuto de la comunidad que corre agregado a fs. 12/18 de autos.-

Dr. Pablo G. Lozano

Secretario de Derechos Humanos

RESOLUCION N° 000758-G.-**EXPTE. N° 0400-122-11.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 ABR. 2011.-****EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor del señor DELFIN SANTOS AGUILAR, DNI N° 16.622.955, el beneficio de "Pensión Héroe de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6726-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000759-G.-**EXPTE. N° 0400-9782-2010.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 ABR. 2011.-****EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor del señor ELIO RUBEN PAREDES, DNI N° 14.497.092, el beneficio de "Pensión Héroe de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6727-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000774-G.-**EXPTE. N° 0400-134-11.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAY. 2011.-****EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor del señor RICARDO CONDORI, DNI N° 12.827.424, el beneficio de "Pensión Héroe de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6726-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000775-G.-**EXPTE. N° 0400-133-11.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAY. 2011.-****EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor del señor PEDRO DAVID CHALABE, DNI N° 14.957.233, el beneficio de "Pensión Héroe de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6726-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 000782-G.-**EXPTE. N° 0400-9798-10.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAY. 2011.-****EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor del señor VICTOR ARNALDO MENDOZA, DNI N° 14.234.929, el beneficio de "Pensión Héroe de Malvinas Jujeños" prevista por el Artículo 1° de la Ley N° 5625, conforme las disposiciones del Anexo I (Artículo 1°) del Decreto N° 6726-G-10.-

Dr. Pablo Luis La Villa

Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 4102-E.-**EXPTE. N° MK-1056-23543-05 Y Agdo. MK-1056-24437/05.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAR. 2009.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DISPONER EL ARCHIVO del Expte MK-1056-23543/05, caratulado "I.F.D. N° 6 SEDE PERICO A/INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS DEL SR. LUIS ERNESTO ERCOLANI COMO PROF. PROV. DE 04 HS. EN LA CARRERA DE TECNICO SUP. EN GESTIÓN AGROPECUARIA" Y AGREGADO MK 1056-24437/05, mediante el cual corre Sumario Administrativo ordenado mediante Resolución N° 777-A.R.H.-2005, Al Sr. LUIS ERNESTO ERCOLANI D.N.I. N° 13.284.794, en virtud a lo expresado en el exordio.-

Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 4640-E.-**EXPTE N° 1050-1020/09.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAY. 2009.-****LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución N° 4553-E/09, el que quedará redactado según los siguientes términos: "**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Dirección General de Administración a la liberación de fondos a favor de la Responsable del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios- FinES- para el pago al personal docente a que refiere el artículo anterior, de una suma fija no remunerativa y no bonificable en virtud de tratarse de un Plan Nacional a término y de conformidad a los montos consignados el cada caso en el Anexo Único que se incorpora como parte de la presente Resolución".

Maria Eugenia Bernal

Ministerio de Educación

LICITACIONES**PRESIDENCIA DE LA NACION****MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL.****INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS****SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS****SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Publica Nacional de la siguiente obra:

LICITACION PUBLICA N° 38/11

OBRA: REMODELACION Y AMPLIACION DE LA SEDE DEL SEXTO DISTRITO-

PROVINCIA DE JUJUY.-

TIPO DE OBRA: Excavación para fundaciones de base y vigas, Mamposterías, Revoques, Revestimientos, Cielorrasos, Cubiertas, Contrapisos, Pisos y Zócalos, Trabajos de pintura y Colocación de aberturas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.300.000,00 al mes de Agosto de 2010.-**APERTURA DE OFERTA:** Se realizara el 02 de Agosto de 2011 a las 11:00 hs.**FECHA DE VENTA DE PLIEGO:** a partir del 04 de Julio de 2011.-**PLAZO DE OBRA:** CATORCE (14) MESES.-**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.000,00**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D. N. V.**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D. N. V.

08/10/13/15/17/22/24/27/29 JUN. 01/04/06/08/11/13 JUL. LIQ. N° 96774 \$ 150,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**MINISTERIO DE EDUCACION****SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA****AVISO DE LLAMADO A LICITACION**

En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional.- Se anuncia el llamado a **Licitación Pública Nacional N° 01/2011- INET-PROVINCIA DE JUJUY.-**

OBJETO: ESCUELA DE EDUCACION TECNICA N° 1 "GRAL. MANUEL BELGRANO"**OBRA:** "Ampliación, Remodelación y Refacción Integral del Edificio"**Localidad:** Maimará **Departamento:** Tilcara**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$2.496.173,07.-**Garantía de oferta exigida:** 1% (\$24.961,73.-)**Fecha de Apertura:** 11 de Agosto de 2011 - 10:00 Hs.**Lugar:** Sala de Reunión – Secretaría de Infraestructura Educativa Juana Manuela Gorriti N° 688 –

Planta Alta- San Salvador de Jujuy

Plazo de entrega: 365 (trescientos sesenta y cinco) días.**Valor del Pliego:** \$ 700,00-

Lugar de Adquisición y Consulta: Secretaría de Infraestructura Educativa Juana Manuela Gorriti N° 688 – Planta Alta San Salvador de Jujuy, Tel. (0388) 424-4064/65.- A partir del 1 de Julio de 2011 de 8:00 a 12:00 hs.

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación

29 JUN. 01/04/06/08/11/13/15/18/20 JUL. LIQ. N° 96919 \$ 120,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION****DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA****PRORROGA****CONCURSO DE PRECIOS N° 15/2011**

Obra: "HOSPITAL SAN ROQUE - TERAPIA INTENSIVA - 2° ETAPA"

Ubicación: DPTO. DR. MANUEL BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 299.987,00.-**Plazo de Ejecución:** TRES (3) MESES.**Período de Garantía:** OCHO (8) MESES.**Fecha de Apertura:** 15-JULIO-2011. HORAS 11:00.-**Lugar de Apertura:** JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE

ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Recepción de Sobres JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE

ARQUITECTURA – AV. SANTIBAÑEZ 1602.-

Precio del Pliego: \$ 500,00.-

Pago del Pliego: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-
Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBÁÑEZ 1602.-

04/06/08 JUL. LIQ. N° 96951 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS N° 162.011

Obra: "CASA DE GOBIERNO - ARREGLO DE TECHO - SALON DE LA BANDERA"

Ubicación: DPTO. DR. MANUEL BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 190.700,00.-

Plazo de Ejecución: SESENTA (60) DIAS.

Período de Garantía: DOCE (12) MESES.

Fecha de Apertura: 19-JULIO-2011. HORAS 10:30.-

Precio del Pliego: \$ 500,00.-

Lugar de Apertura JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBÁÑEZ 1602.-

Recepción de Sobres JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBÁÑEZ 1602.-

Pago del Pliegos: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBÁÑEZ 1602.-

04/06/08 JUL. LIQ. N° 96947 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS N° 172.011

Obra: "REMEDIACION HOSPITAL PABLO SORIA - SECTOR TERAPIA - III ETAPA"

Ubicación: DPTO. DR. MANUEL BELGRANO – PCIA. DE JUJUY.

Presupuesto Oficial: \$ 296.547,23.-

Plazo de Ejecución: CUARENTA Y CINCO (45) DIAS.

Período de Garantía: CUATRO (4) MESES.

Fecha de Apertura: 19-JULIO-2011. HORAS 11:30.-

Precio del Pliego: \$ 500,00.-

Lugar de Apertura JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBÁÑEZ 1602.-

Recepción de Sobres JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBÁÑEZ 1602.-

Pago del Pliegos: DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS.-

Consulta de Pliego: JEFATURA TECNICA 4TO PISO- DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA – AV. SANTIBÁÑEZ 1602.-

04/06/08 JUL. LIQ. N° 96948 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA N° 04/2011

Obra: "RUTA PROVINCIAL N° 1-MEJORA ELEMENTOS SEGURIDAD VIAL-ACCESO A SAN SALVADOR DE JUJUY"

Presupuesto Oficial: PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 5.690.000.-)

Fecha de apertura de propuestas: 26 de Julio de 2011-Hs. 10.-

Capacidad de Contratación Anual No Inferior a: \$ 34.140.000.-

Plazo de Ejecución de Obra: Sesenta (60) días

Precio del Pliego General de Condiciones: PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-)

Expte. Administrativo: N° 0614-1.024/11.-

La DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, convoca a Licitación Pública para contratación de la obra de referencia, cuya apertura de propuestas se llevará a cabo el día 26 de Julio de 2011 a hs. 10, en el Salón de Reuniones de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Ruta Provincial N° 56 esq. Ascasubi s/ N° - B° Bajo La Viña-S. S. de Jujuy - (Prov. de Jujuy), con las formalidades de ley.- Los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultados en Dpto. Ingeniería Vial, y adquiridos en Dpto. de Administración, del Organismo licitante en horario administrativo (06:30 hs. a 13:30 hs.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, Julio 01 de 2011.-

04/06/08/11/13 JUL. LIQ. N° 96943 \$ 70,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 07/11

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS POR LA SUMA DE \$ 5.360.000,00 (PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCIÓN – EXPEDIENTE N° 767-166/11.-

DESTINO: GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIONES DE ALTA VULNERABILIDAD SOCIO-ECONOMICA EN TODO EL TERRITORIO PROVINCIAL

APERTURA: 02 DE AGOSTO DE 2.011 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.360.000,00; PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social –Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.500,00 (PESOS CINCO MIL QUINIENTOS).-

06/08/11 JUL. LIQ. N° 96971 \$ 50,00.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 08/11

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS A GRANEL HASTA LA SUMA DE \$ 1.000.000,00 (PESOS UN MILLON CON 00/100). EXPEDIENTE N° 765-193/11.-

DESTINO: FAMILIAS CARENCIADAS.

APERTURA: 28 DE JULIO DE 2.011 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.000.000,00; PESOS UN MILLON CON 00/100.-

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social –Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de

Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado en otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00 (PESOS MIL).-

06/08/11 JUL. LIQ. N° 96972 \$ 50,00.-

CONVOCATORIAS- CONTRATOS

LA ASOCIACION JUJEÑA DE ANESTESIOLOGIA, ANALGESIA Y REANIMACION (AJAAR) convocar a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 08 de Julio de 2011 a hs. 21.00 en su Sede Social: Ituzaingo 392 B° Ciudad de Nieva, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Lectura del Acta anterior.- 2) Lectura de la Memoria y Balance Ejercicio 2010 a los efectos de consideración y aprobación por parte de los asociados.- 3) Renovación Total de Autoridades.

27 JUN. 08 JUL. LIQ. N° 96902 \$ 210,00.-

Por la presente se comunica que la **ASOCIACIÓN JUJEÑA DE MÉDICOS DE CABECERA**, de conformidad a lo establecido en el Art. 40 del Estatuto, ha fijado como fecha para la realización de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** el día 19 de Julio del año 2011, que se efectuará a horas 9:30 en la sede de la Asociación sito en calle Alvear N° 678, 1er Piso, Oficina "8" de la Ciudad de San Salvador de Jujuy. Asimismo se informa que la memoria y balance del Ejercicio del año 2010 se encuentra a su disposición para su compulsión y eventuales observaciones en la sede de la Asociación, ORDEN DEL DIA: 1.- Lectura y Consideración del Acta Anterior.- 2.- Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro de Resultado del Ejercicio Económico del año 2010, desde el 01/03/10 al 28/02/11.- Quedando los socios debidamente notificados, conforme al Art. 42 del Estatuto.-

08 JUL. LIQ. N° 96963 \$ 105,00.-

REMATES

REMATE SIN BASE Y SIN COMISION

Por Cuenta y Orden del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy, se procederá a la venta en Publica Subasta "SIN BASE Y SIN COMISION", dinero de contado y al mejor postor de los objetos existentes en los **Depósitos de Secuestros de este Poder**, conforme a la Ley Provincial N° 5493 consistente en: // MOTOVEHICULOS PUMITA de 50cc. Motor n° FZ6181, cuadro n° 19891 color verde// GILERA, de 110cc. Color negro Motor N° LF1P50FMH71034271 Cuadro N° LYLXCGL5471059666// Ciclomotor sin marca de 50cc. Motor N° C-1179, Cuadro N° C-1172// ZANELLA RX-150, Motor N° 161FNJ61197937, CUADRO N° LF3PCKDO76DOO4156//PUMITA DE 50cc, Motor N° C18007, CUADRO N° C18051// MORINI de 125cc. Color naranja Cuadro N° 43332, Motor n° 120434// ZANELLA de 50cc. Motor N° 50VC4978, Cuadro n° TDO4597 //ZANELLA de 50cc. Motor N° 50AG41255, Cuadro N° TR53319AMM770//MOTOMEL de 110 CC. Motor n° 6033859, CUADRO N° 8ELM241106B033859// MONDIAL DE 110CC. Motor N° D602656, Chasis N° D652792// HONDA CG TITAN de 150cc. Color verde, Motor n° JC30E4Y012036, Cuadro N° 9C2JC3040YR012036 //GILERA SMASH de 110cc. Motor n° 1P50FMH06126195, cuadro n° LYLXCGL5761027051// HONDA CG DE 125cc. Motor n° JC25EX704733, cuadro n° 9C2JC2500XR704733// MOTOMEL NF-100cc, motor n° HD150FM98177763, CUADRO N° 98090173// ZANELLA de 50cc. Color bordo Motor N° 50VJ21146, Chasis N° T120834//HONDA WAVE de 110cc. Motor N° SDH150FMG265074355, Chasis N° LTMPGCB2465078360, // HONDA WAVE DE 110cc. Color blanca motor n° HA07E1420654, chasis n° 9C2HA07001R420654., YAMAHA 125.CC. MOTOR N° 3TT-017523, CHASIS N° 3TT-017523. REPRODUCTORES DE DVD, TELEVISORES COLOR , HORNO MICROONDAS, HORNITO ELECTRICO, BOMBA DE AGUA DE 2800 RPM, EQUIPOS DE MUSICA, BICICLETAS, IMPRESORA, LECTORAS DE CD. CANTIDAD DE INSUMOS DE COMPUTACION EN DESHUSO etc. La transferencia de los rodados deberá iniciarlos El comprador dentro de los treinta días posteriores a la Subasta, gastos de inscripción a cargo del adquirente. Los bienes antes detallados podrán ser revisados una hora antes de la Subasta Y EN EL ESTADO VISTO EN QUE SE ENCUENTREN, la misma se llevara a cabo el día 9 de Julio próximo a Hs 10, por el Sr. Jefe de Deposito de Secuestros Martillero Publico Pedro O. Bernal (M.P.52), no se cobra comisión Ley 4152/85 Art. 20. El Remate tendrá Lugar en la Playa de estacionamiento de los Juzgados Civil y Comercial. Sito en Independencia esquina Lamadrid de esta Ciudad Capital, Provincia de Jujuy, Edictos en el B.O. y Diario Local por tres veces en cinco días, San Salvador de Jujuy 28 de Junio del 2011. Fdo. M.P.N. Pedro Omar Bernal, Jefe del Depósito de Secuestros.-

04/06/08 JUL. LIQ. N° 96918 \$ 100,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Ref. Expte. N° **B-93.412/02** caratulado: "QUIEBRA: CARATTONI, ALDO" conforme lo ordenado a fs. 930 mediante Edictos: PROVEIDO de Fs. 930: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Junio del 2011.- Del proyecto de distribución y liquidación final póngase a observación de parte interesada por el término de 10 días y bajo apercibimiento de ley.- Regúlese los honorarios del C.P.N. Angelita del Valle Boero en la suma de 4 5.680,12.- Publíquese Edictos por dos días en un diario de publicaciones legales.- Haciendo conocer lo antes dispuesto. Se le hace saber que la publicación se deberá realizar sin previo pago en los términos del art. 89 de la Ley 24.522.- Notifíquese por Edictos.- Fdo.: Dr. ROBERTO SIUFFI; Juez ante mí: Dra. Mariana del Valle Drazer; Secretaria.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de junio de 2011.- Dra. Marina del Valle Drazer, Secretaria.-

06/08/11 JUL. S.C.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

De acuerdo a la RESOLUCION N° 235-D.D.P.A. v.R.N./2011

Ref. Expte. N° 646-408-J/2010.-

EL SR. JENEFES GUILLERMO informa sobre la AUTORIZACIÓN del programa de PLAN DE CAMBIO DE USO DEL SUELO, Art. 18 y sstes. Ley 26.331 (DESMONTE) de SESENTA HECTAREAS (60 has. en el límite norte del predio) y DESBAJERADO DE CUATROCIENTAS HECTAREAS (400 has.) al Sr. JENEFES GUILLERMO, en la Finca denominada "Real de Los Toros Fracción Sur", ubicada en el Dsto. Palma Sola, Depto. Santa Bárbara, individualizada como Matrícula F-4260, Padrón F-70, Parcela 20F Circ. 1 Secc. 3; Matrícula F-3532, Padrón F-71, Parcela 20.a Circ. 1 Secc. 3. Las mismas tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición del público en la oficina de la Dirección Provincial de Políticas Ambientales y Recursos Naturales ubicada en la calle San Martín N° 518 de San Salvador de Jujuy. PUBLIQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE JUNIO DE 2011

04/06/08 JUL. LIQ. N° 96942 \$ 30,00.-

La Dra. María Virginia Paganini-Vocal Pte. de Trámite de la Sala I Cámara Civil y Comercial en el **Expte. N° B-173684/06** caratulado: ORDINARIO GUEVARA RAMONA C/ HOSPITAL ARTURO PLINIO ZABALA Y OTRO" proceda a notificar el presente decreto: "San Salvador de Jujuy, 02 de Junio de 2011. Atento el estado de la causa y lo solicitado por el Dr. Rubén Barco, de la demanda ordinaria por Prescripción Adquisitiva de dominio interpuesta, córrase traslado al hospital Arturo Plinio Zabala - Estado Provincial en el domicilio denunciado para que la conteste dentro del plazo de quince días hábiles bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo, si no lo hiciera (Art. 298 y Art. 531 del C.P.C., Conf. Modificaciones de la ley 5486) Como así también mediante edictos a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, identificado como padrón N° B-8986 Lote 570-Sector IV-Matricula B-8360, ubicado en Finca Hornillo "El Pongo" el Carmen- Dpto. El Carmen Jujuy para que en virtud de la presente citación y emplazamiento tomen conocimiento del presente juicio y si consideran afectados sus derechos pidan participación como demandados dentro del término de quince días hábiles de notificados, bajo apercibimiento de la presunción que su incomparencia no afecta sus derechos-Publicúense edictos por tres veces dentro de un periodo de cinco días en el boletín oficial y un diario local, Además deberán exhibirse los Edictos en el local de la Municipalidades del Carmen y Perico y transmitir mediante radiodifusión local durante treinta días debiendo acreditar con la certificación respectiva (conforme Art. 535 del C.P.C. modificado por ley 5486) a las municipalidades del Carmen y Perico en los domicilios respectivos y colindantes denunciados en autos para que comparezcan dentro de los quince días de ser notificados a fin de tomar conocimiento del juicio y si consideran afectados sus derechos pidan participación como demandados, su incomparencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. A los fines precedentes, previo deberá el promotor de autos denunciar el domicilio real faltante de los colindantes. Notificaciones en Secretaría los martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriado. Publíquese edictos en el boletín oficial y en un diario local por tres veces en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE JUNIO DE 2011.-

06/08/11 JUL. LIQ. N° 96944 \$ 30,00.-

EL DR. MIGUEL ANGEL PUCH, Vocal del Tribunal de Familia de la Provincia de Jujuy, Presidente de trámite en el **Expte. N° B-250594/11**, caratulado: "PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD: MINISTERIO DE MENORES por FRIAS DANA BRUNELA Y FRIAS MARIA ESTELA" ordena:// SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Junio de 2011.- Atento la demanda de PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD solicitada por el Ministerio de Menores por Frías Dana Brunela y Frías María Estela, desconociéndose el domicilio de los progenitores Sres. Yanina del Milagros López y Antonio Sergio Frías, de conformidad a las diligencias practicadas y lo dispuesto por art. 162 del C.P.C., publíquese edictos por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local intimándose a los Sres. Yanina del Milagros López y Antonio Sergio Frías, para que el término de quince días contados a partir del quinto día posterior a la última publicación se presente a juicio a hacer valer sus derechos y constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este TRIBUNAL DE FAMILIA, sito en calle GENERAL PAZ 625, ciudad capital, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de su parte de tener por contestada la demanda en los términos del Art. 298 del C.P.C., y designárselo como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, con quien se tramitará la causa haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en secretaria a su disposición.- Notifíquese.- Fdo.: Dr. MIGUEL ANGEL PUCH - Vocal Presidente de Trámite - Ante mí: Dra. MARIA JULIA GARAY - Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de Junio de 2011.-

06/08/11 JUL. S/C.-

DR. ROBERTO SIUFI-Juez de Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 Sec. N° 7 en el **Expte. N° B-177.542/07**: "Declaración de Ausencia con presunción de fallecimiento solicitada por Apaza Reinerio" ha proveído lo siguiente: "San Salvador de Jujuy, 24 de Febrero de 2010.- Atento lo manifestado a fs. 23 y las constancias del expte. N° B-58.968/00: "Sucesorio de Apaza y Maidana" admítase la presente demanda de ausencia con presunción de fallecimiento que se tramitará de conformidad con lo dispuesto por el art. 25 de la Ley 14.394.- Confiérase traslado de la demanda al Sr. Defensor Oficial de ausentes por el término de Diez Días con las copias respectivas bajo apercibimiento de tenerla por contestado... Cítese al presunto ausente GREGORIO APAZA mediante publicación de edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local una vez al mes durante seis meses. Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese.- Fdo.: Roberto Siufi-Juez-Dra. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO-Secretaria.-

09 MAR. 08 ABR. 09 MAY. 08 JUN. 08 JUL. 08 AGO. LIQ. N° 93795 \$ 60,00.-

Tribunal de Familia-Vocalia III: Dra MARIA DEL CARMEN G. DE PUCH en el **Expte N° B-231844/10**, CARATULADO: DIVORCIO POR INJURIAS ROJAS, EISEMBERG ROSANA C/ CACERES PINTO, FELIX, procede a notificar el proveído que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 30 de Mayo de 2011:1-Atento a las constancias de autos y proveyendo al escrito que antecede, presentada por la Dra. GRACIELA ELIZABETH CASTRO, ordenase la PUBLICACION DE EDICTOS en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días y cítese y emplácese al SR CACERES, PINTO FELIX LEOCADIO a contestar la demanda deducida en el término de QUINCE DIAS, a partir del día posterior a su última publicación, bajo apercibimiento de continuar el trámite, en caso de incomparencia, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria.- II-Asimismo, intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KM. del asiento de este tribunal de Familia, por igual término al indicado precedentemente, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del C.P.C.- III-Notificaciones en Secretaria los días martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriado-IV- Diligencia a cargo del letrado -V- Notifíquese-Fdo. Dra. MARIA DEL CARMEN G. DE PUCH-VOCAL PTE. DE TRÁMITE, ante mí Dra. GRACIELA ALSINA -SECRETARIA.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Salvador de Jujuy, 30 de Junio de 2011.-

08/11/13 JUL. LIQ. N° 96973 \$ 30,00.-

DR. MARISA E. RONDON, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6, en el **Expte. N° B-234670/10**, caratulado: "EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ TARIFA ANTONIO FRANKLIN", se notifica al Sr. TARIFA ANTONIO FRANKLIN, el siguiente DECRETO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE AGOSTO DEL 2010.- Por presentado el DR. GUILLERMO RAUL JENEFES, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación del BANCO MACRO S.A., a merito del Poder General juramentado que se acompaña a la presente.- En conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., libérese mandamiento de pago, ejecución y... en contra del SR. TARIFA ANTONIO FRANKLIN por la suma de PESOS VEINTITRES MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 06/100 CENTAVOS (\$ 23.054,06.-) en concepto de capital, con mas la suma PESOS ONCE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 03/100 CENTAVOS (\$ 11.527,03.-), calculada para responder a ulteriores del juicio.- En defecto de pago,--- Asimismo, cítesela de REMATE para que oponga excepciones si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaria N° 6, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Corrásele traslado, del pedido de intereses, costas, con las copias respectivas, por el término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiera lugar.- Asimismo y por el mismo plazo señalado, se intimará a la parte demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KMS. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ídem).- Para el cumplimiento... Notificaciones en Secretaria, Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Artículo 72... Notifíquese (ART. 154 DEL C.P.C.).- FDO. Dra. MARISA E. RONDON - JUEZ - ANTE MI SRA. NORMA I. FARACH DE ALFONSO - SECRETARIA.- Publíquese edictos durante CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y un Diario Local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DE MAYO DEL 2011.-

08/11/13/15/18 JUL. LIQ. N° 96967 \$ 50,00.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-241110/10** caratulado: "Ejecutivo: Banco Macro S.A. C/ Ruiz Cristian Sebastián"- Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en Cinco Días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de la última publicación, a la parte demandada Sr. CRISTIAN SEBASTIAN RUIZ D.N.I. N° 29.404.312, del proveído a fs. 13: "San Salvador de Jujuy, 21 de OCTUBRE de 2010.- I.- Por presentado el Dr. Guillermo Raúl Jenefes, en nombre y representación de BANCO MACRO S.A., a merito del Poder Gral. para Juicios que en fotocopia juramentada acompaña, con el patrocinio letrado del DR. JOAQUIN GUILLERMO JENEFES QUEVEDO. Por constituido domicilio legal y por parte.- De conformidad a lo previsto por los Arts. 472, 478 y ss del C.P.C., libérese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado RUIZ, CRISTIAN SEBASTIAN, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS CATORCE MIL TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS. (\$ 14.035,69.-) en concepto de capital reclamado con mas la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DIEZ CON SETENTA CTVOS. (\$ 4.6210, 70.-) presupuestada para responder a acrecidas legales y costas del juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, debiendo designar depositario judicial de los mismos al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley. Asimismo requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso, exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo para que en el término de CINCO DIAS, contados a partir de su notificación concurre ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo de llevarse adelante la presente ejecución.- IV.- Asimismo corrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por igual término, intímese a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se dicten cualquiera sea su naturaleza (Art. 52 y 154 del C.P.C.). V.- Notificaciones en Secretaria, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado comisionése al SR. Oficial de Justicia y/o Juez de Paz, con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica en caso necesario.- Notifíquese.- Fdo. DR. ROBERTO SIUFI: JUEZ - ANTE MI - Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER -SECRETARIA.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 10 de Mayo de 2011.- Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER, Secretaria.-

08/11/13 JUL. LIQ. N° 96966 \$ 30,00.-

La Sala II del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy en el **EXPTE. N° 800-484-2006**, caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS-DCIÓN. GRAL. DE ADMINISTRACIÓN- RENDICION DE CUENTAS GENERAL ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2005-REF.: EXPTE. N° 701-681/06 y 701-682/2006" y Agregados, hace saber que se ha dictado la Resolución N° 441-S/II-2.008 que dispone: "San Salvador de Jujuy, 04 de Marzo de 2.008. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: ... **ARTICULO 7°**: Instaurar el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas en contra de los beneficiarios de subsidios otorgados por los responsables de la Dirección General de Administración del ex Ministerio de Bienestar Social por el período 2005, a quienes se formula cargo personal y provisorio por las sumas y conceptos que se indican y, según detalle que sigue: ... Sr. RENE RAUL AJALLA, D.N.I. 22.361.785... \$ 600,00... **ARTICULO 8°**: Correr vista de las presentes actuaciones a los presuntos responsables para que en el plazo de QUINCE (15) DIAS contados a partir de su notificación, produzcan descargo y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa, caso contrario, se les dará por decaído el derecho dejado de usar, se tendrán por firmes las observaciones formuladas y se proseguirá el trámite de las actuaciones según su estado. Asimismo, intímeseles para que en el mismo plazo constituyan domicilio Legal, dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Tribunal de Cuentas y denunciar Domicilio Real, haciéndoseles saber que, en caso contrario, la totalidad de las futuras notificaciones se tendrán por cumplidas en la Secretaría de este Organismo, en donde se reputarán como válidas de conformidad a los Arts. 25°, 27° y cctes. de la Ley N 1886 - de Procedimiento Administrativo. **ARTICULO 10°**: NOTIFIQUESE. ... Fdo.: S.P.N. EDUARDO ROQUE ARNEDEO y DR. PABLO LUIS LA VILLA-VOCALES DE SALA II. Ante mí Dra. NOEMI H. FERNANDEZ, Secretaria de Actuación". Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

08/11/13 JUL. LIQ. N° 96976 \$ 30,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. B-233429/2010**: EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. C/ AYALA GLADIS NOEMI", se proceda a notificarla del siguiente Decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE MARZO DEL 2011. Proveyendo al escrito que antecede precédase a notificar al accionado mediante publicación de Edictos por tres veces en cinco días, conforme lo provee el Art. 162 del C.P.C. que dice: SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE AGOSTO DEL 2010.- I.- Por presentado el Dr. GUILLERMO RAUL JENEFES, con el patrocinio letrado del DR. JOAQUIN GUILLERMO JENEFES QUEVEDO, en nombre y representación del BANCO MACRO S.A. por constituido domicilio legal y por parte a merito de la copia juramentada de Poder General para juicios que se acompaña.- II.- Atento a lo previsto por los arts. 472, 478, 480 del C.P. C., libérese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la demandada AYALA, GLADIS NOEMI D.N.I.N° 16.085.270 en el domicilio denunciado por la suma de PESOS: OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$8.412,87) en concepto de capital y con mas la suma de PESOS: DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.532,86) presupuestadas para acrecidas y costas del presente juicio.- En defecto de pago, TRABESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades. Debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndole la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 1, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución.- III.- Asimismo, corrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho tuviere lugar.- IV.- Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Ítem.- Notificaciones en Secretaria, Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- V.- Notifíquese Art. 154 del C.P.C. - FDO. Dra. CRISTIAN MARCO - JUEZ HABILITANTE ANTE MI Dra. JOSEFINA VERCELLONE - SECRETARIA.-

08/11/13 JUL. LIQ. N° 96965 \$ 30,00.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6 - secretaria N° 11, en el **Expte. N° B-235.602/10** caratulado: "ORDINARIO POR REIVINDICACIÓN: RIOS, MARCOS PABLO c/ ARAMAYO, JORGELINA ZULEMA", hace saber por este medio a la Sra. JORGELINA ZULEMA ARAMAYO, que en los autos de referencia se han dictado los siguientes decretos: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de septiembre de 2.010.- Habiéndose... En consecuencia, librese nueva cédula de igual tenor a la de fs. 19, en el domicilio correcto, corriéndose asimismo traslado por igual plazo que el otorgado en la providencia de fs. 18, de la ampliación de demanda efectuada a fs. 21. Notifíquese.- Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS - Juez. Ante mí; Dra. MARIA SUSANA ZARIF - Secretaria".- **DECRETO FS. 18**; "SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de julio de 2010. Por presentado el Dr. GUSTAVO GABRIEL DELGADO, por parte, en nombre y representación del Sr. MARCOS PABLO RIOS, a mérito del poder general para juicios que en copia juramentada acompaña, por constituido domicilio legal. Admitase la presente ACCIÓN ordinaria POR REIVINDICACIÓN la que se tramitará de conformidad al procedimiento de juicio ordinario escrito (Art. 370 y ss. del C.P.C.). Agréguese la documentación acompañada y téngase presente para su oportunidad. Confiérase traslado de la demanda a la accionada, JORGELINA ZULEMA ARAMAYO por el término de QUINCE DIAS, con las copias respectivas y en el domicilio denunciado, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C.). Intímesele para que, en igual término, constituyan domicilio legal dentro de los 3 Km del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificadas por Ministerio de la ley todas las soluciones posteriores (Art. 52 del C.P.C.). Martes y jueves o el siguiente hábil para notificaciones en Secretaría. Notifíquese por cédula. FDO. DR. ROBERTO SIUFI - Juez por habilitación. Ante mí Dra. MARIA SUSANA ZARIF - Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de junio de 2.011.-

08/11/13 JUL. LIQ. N° 96975 \$ 30,00.-

El Dr. JORGE ALVAREZ PRADO, Juez (habilitado) de Instrucción en lo Penal N° 2 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 631/10** caratulado: "PANCHE CÉSAR MARTÍN y otros, p.s.as. de Robo en Poblado y en Banda, con Arma - Ciudad",.- NOTIFICA, por tres veces en cinco días, al imputado: César Martín PANCHE, D.N.I. N° 31.385.252, de la resolución emanada en la causa de referencia la que res: //SALVADOR DE JUJUY, 17 de Diciembre de 2010 AUTOS Y VISTOS: ...- DEL QUE RESULTA: ...- CONSIDERANDO: ...- RESUELVE: 1°.- Dictar Auto de Procesamiento en contra de PANCHE César Martín y Raúl Leonardo QUISPE, ya filiados en autos, por resultar supuestos autores responsables del delito de Robo en Banda y en Poblado con Arma, conforme lo dispone los Arts. 167 inc. 2do., 166 inc. 2do. Ira. Parte del Código Penal de la Nación. 2°.- 3°.- Trabar embargo sobre los bienes de los nombrados, hasta cubrir la suma de pesos mil (\$ 1.000,00), Art. 523 del mismo cuerpo Legal, para cubrir las ulteriores del juicio.- 4.- Declarar la Rebelión de PANCHE César Martín y ordenar su inmediata detención, la que una vez concretada deberá ser puesto a disposición de este Juzgado Penal N° 2 y Secretaría. 5.- Librar Edicto de Notificación al inculpado PANCHE César Martín.- Secretaría Nro. 4, 05 de Julio de 2011. Publicar Edicto sin necesidad de previo pago, por el término de tres veces en cinco días, Arts. 140 y 151 inc. 2° del Código Procesal Penal. FDO. DR. JORGE ALVAREZ PRADO Juez (habilitado) ante mí SILVIA LILIANA CHECA — Prosecretaria".- Secretaría Nro. 4, 05 de Julio de 2011.-

08/11/13 JUL. S/C.-

EDICTOS DE CITACIÓN

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, Juez Habilitado al Juzgado de Instrucción en lo Penal Nro. 4, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. Nro. 312/06** caratulado: Romero, Juan Carlos p.s.a. de Estafa (37 hechos) en Concurso Real. Ciudad, CITA, LLAMA Y EMLAZA, por tres veces en cinco días, al imputado JUAN CARLOS ROMERO DNI. N° 11.834.654, para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los diez días contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía e inmediata detención en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada.- (arts. 140 y 151 inc. 1ro. del Código Procesal Penal).- SECRETARIA NRO. 7, 30 de Junio de 2011.- Publíquese en el Boletín Oficial SIN CARGO.-

06/08/11 JUL. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-243676/11, Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE ISMAEL JORGE ELIAS ABALOS", CITA Y EMLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante ISMAEL JORGE ELIAS ABALOS L.E. N° M 8.197.899 por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- DRA. PATRICIA ORTIZ ARAMAYO.- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 15 de Junio de 2011.-

04/06/08 JUL. LIQ. N° 96940 \$ 25,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-254.542/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: VAZQUEZ RAMONA BEATRIZ Y/O VAZQUEZ BEATRIZ RAMONA- MALDONADO, DANIEL RODOLFO".- cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RAMONA BEATRIZ VAZQUEZ Y/O BEATRIZ RAMONA VAZQUEZ, DNI N° 12.718.029-MALDONADO, DANIEL RODOLFO, DNI N° 13.367.468.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- San Salvador de Jujuy, 07 de junio de 2011.-

06/08/11 JUL. LIQ. N° 96949 \$ 25,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-158.013/06, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: BACA, EMETERIO-VICTORIA LLANOS GALLO Y/O VICTORIA LLANOS".- cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de EMETERIO BACA, L.E. N° 7.278.814-VICTORIA LLANOS GALLO Y/O VICTORIA LLANOS, DNI N° 93.226.724".- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- San Salvador de Jujuy, 27 de junio de 2011.-

06/08/11 JUL. LIQ. N° 96946 \$ 25,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-253721/11, Caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE FAUSTO ALONSO MAZA", CITA Y EMLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante FAUSTO ALONSO MAZA, L.E. N° 3.338.606, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Mariana Drazer-Secretaria habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Junio de 2.011.-

06/08/11 JUL. LIQ. N° 96957 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 6 en el expte. n° B-249.432/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO de MARTHA BEATRIZ GUAYMAS". CITA Y EMLAZA a herederos y acreedores de los bienes de la causante MARTHA BEATRIZ GUAYMAS, por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. NORMA FARACH de ALFONSO.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de JUNIO de 2.011.-

06/08/11 JUL. LIQ. N° 96958 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON FELIX PRESENTACIÓN MAMANI**- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- San Pedro de Jujuy, 17 de junio de 2011.-

06/08/11 JUL. LIQ. N° 96955 \$ 25,00.-

Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, Ref. Expte. N° B-204267/10, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON DIEGO DARIO SEGUNDO**, cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 06 de diciembre de 2010.-

06/08/11 JUL. LIQ. N° 96945 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **FILOMENA PADILLA, L.C. 1.639.432**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Mercedes Nuñez Ángel-firma habilitada.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de mayo de 2.011.-

06/08/11 JUL. LIQ. N° 96953 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **GONZALO SILVERIO NICOLAS**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de mayo del 2.011.-

06/08/11 JUL. LIQ. N° 96954 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **JUAN NIEVE D.N.I. N° 8.302.671**- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de junio de 2.011.-

06/08/11 JUL. LIQ. N° 96956 \$ 25,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16- de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA MERCEDES AMELIA ROMERO (Expte. N° A-47718/11)**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 03 de mayo de 2011.-

06/08/11 JUL. LIQ. N° 96960 \$ 25,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-245.694/10, caratulado: "SUCESORIO MAYO BENITO".- cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **BENITO MAYO, DNI N° 8.515.107**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Mariana del Valle Drazer.- San Salvador de Jujuy, 26 de Mayo del 2011.-

08/11/13 JUL. LIQ. N° 96961 \$ 25,00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16- de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON JULIO CARDOSO (Expte. N° A-47.694/11)**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- San Pedro de Jujuy, 19 de abril de 2011.-

08/11/13 JUL. LIQ. N° 96962 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos de los Sres. **MENDOZA LUCY FLORINDA L.C. 1.384.287 y RUBENS RAUL MANERO L.E. 7.271.590**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 30 de junio de 2011.-

08/11/13 JUL. LIQ. N° 96974 \$ 25,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-250898/11, caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO: MENDIETA CESAR HUGO; cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del/la Sr. /Sra.: **CESAR HUGO MENDIETA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- San Salvador de Jujuy, 7 de junio de 2011.-

08/11/13 JUL. LIQ. N° 96964 \$ 25,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14 cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **DOMINGO HORACIO DOMINGUEZ D.N.I N° 8.201.441**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. María Ángela Pereira.- San Salvador de Jujuy, 1 de julio de 2011.-

08/11/13 JUL. LIQ. N° 96977 \$ 25,00.-